

Constancia: Manizales, 01 de septiembre de 2.020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente

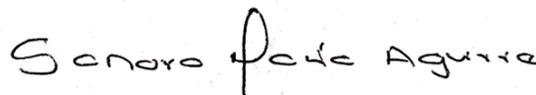


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, uno (01) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2019 00946 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de allegar la constancia de radicación de oficios N° 547 y 549 del 06 de marzo de 2.020 dirigidos al Bando Bogotá, ordenados en providencias del 05 de marzo de 2.020 (folio 16 cd. 2); **so pena de tener por desistida la medida cautelar decretada** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 090 fijado el 1 de septiembre de 2020 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5c4fe2042d0042549ea3a218dd6adde8891dcb59a2daffca714e90fc320c16**

Documento generado en 01/09/2020 04:39:27 p.m.